

05 OCT. 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001140)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente RODRIGO NARANJO ARANGO por prestación de servicios"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y la Universidad del Atlántico, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 0108-2011-000083 del 28 junio de 2011, cuyo objeto es el diseño de una política sólida y concreta a favor de la mujer en el Distrito de Barranquilla.

Que por medio de escrito fechado 26 de julio de 2011, dirigido al Rector (e) de esta institución, la Vicerrectora de Investigaciones RAFAELA VOS OBESO, solicita la expedición de un CDP para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de políticas públicas para el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento institucional de sus organizaciones en el Distrito de Barranquilla-Departamento del Atlántico 2011-2015", el cual tiene una cofinanciación de \$300.000.000,00 por parte de la Alcaldía.

Que para el desarrollo de dicho proyecto la Vicerrectora de Investigaciones RAFAELA VOS OBESO, extendió invitación al servidor público **RODRIGO NARANJO ARANGO** a brindar sus servicios en la ejecución del mismo.

Que la actividad que desarrollará el docente **RODRIGO NARANJO ARANGO** está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011090397 de fecha 29 de septiembre de 2011 por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/L, bajo el concepto "BONIFICACIÓN DEL DOCENTE RODRIGO NARANJO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE SUS ORGANIZACIONES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Que la actividad que desempeñará el docente **RODRIGO NARANJO ARANGO** está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **RODRIGO NARANJO ARANGO**, identificado con C.C. No. 79.281.863, adscrito a la Facultad de Ciencias

RECTORIA

Económicas, la suma de *VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/L*, por la prestación de servicios en la ejecución del proyecto denominado "*Construcción de políticas públicas para el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento institucional de sus organizaciones en el Distrito de Barranquilla- Departamento del Atlántico 2011-2015*".

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación al Docente **RODRIGO NARANJO ARANGO** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en tres cuotas discriminadas de la siguiente forma: 1ª cuota *DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/L.*, 2ª cuota *NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/L.* y 3ª cuota *CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/L.*, previa presentación ante el Departamento de Gestión de talento Humano, del cumplimiento a satisfacción expedido por la Vicerrectora de Investigaciones, de las actividades desempeñadas por éste en el correspondiente periodo.

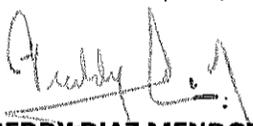
ARTÍCULO TERCERO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo al Docente **RODRIGO NARANJO ARANGO**, en la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector-(e)



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 19 días del mes de Oct de 2011
Se notificó personalmente de la Resolución No. 1000
De Fecha 19/10/11 al señor (s) Walter
con C.C. No. 7125790
T.P. No. _____ a quien se le entregó copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR